

Código de verificación : a07c78edaca765de

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a07c78edaca765de>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	CONTRATO	
	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 087/22

DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE

PROCED. ADJUDICACIÓN	ABIERTO	FORMA ADJUDICACIÓN	VARIOS CRITERIOS	
TIPO TRAMITACIÓN	Ordinario	MODALIDAD CONTRATO	SUMINISTROS	
ENTIDAD CONTRATANTE	Diputación Provincial de Badajoz			
PRECIO ADJUDICACIÓN	Importe Base	Cuantía I.V.A.	Importe Total	
	16.851,69 euros	3.538,85 euros	20.390,54 euros	
OBJETO DEL CONTRATO	MATERIAL CONSUMIBLE PARA LA IMPRENTA PROVINCIAL. EJERCICIO 2022 (LOTE 23)			
FECHA APROBACIÓN GASTO	19 de abril de 2022			
FECHA INFORME FISCALIZACIÓN	19 de abril de 2022			
FECHA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	26 de julio de 2022			
UNIDAD ADMINISTRATIVA DESTINATARIA	DELEGACIÓN DE PUBLICACIONES E IMPRENTA			
EMPRESA ADJUDICATARIA	COPIADORAS DEL GUADIANA SLU	CIF/NIF	B06387591	
GARANTÍA DEFINITIVA	842,58 euros			
DURACIÓN MÁXIMA	Duración del contrato: 1 Años			

A la fecha de la firma electrónica

I. INTERVIENEN

De una parte ANDRÉS HERNÁIZ DE SIXTE, en nombre y representación de la Corporación, en su calidad de DIPUTADO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS (DECRETO 5/7/19 - BOP 8/7/19) y hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por delegación del Ilmo. Presidente, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), asistido/a por el /la Secretario/a General de la Corporación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

De otra parte D. PEDRO JESUS CABALLERO DONOSO, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la empresa COPIADORAS DEL GUADIANA SLU, con domicilio en CALLE GUAREÑA, 25 -1, DON BENITO, Badajoz, y con facultades para este acto.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, en atención a las siguientes

II. CLÁUSULAS

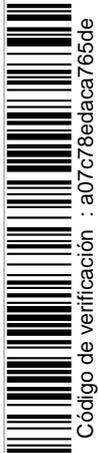
Primera.- Objeto e importe de adjudicación del contrato.

El presente contrato tiene por objeto, de conformidad en las condiciones establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, la

Firmado por: PEDRO JESUS CABALLERO DONOSO
Fecha: 30-08-2022 09:22:43

Firmado por: ANDRES HERNAIZ DE SIXTE
Cargo: Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos (Decreto)
Fecha: 30-08-2022 11:40:22

Firmado por: ANTONIA GONZALEZ GARGAMALA
Cargo: Secretario General Acctal.
Fecha: 30-08-2022 12:53:52



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	CONTRATO	
	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 087/22

contratación referida en la “Descripción del Expediente” y por el importe señalado.

Segunda.- Revisión de Precios.

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presente contrato NO estará sujeto a cláusula de revisión de precios.

Tercera.- Plazo de duración/ejecución/entrega. Régimen de penalidades

La duración del contrato será de **1 año**, a contar a partir del día siguiente a la aceptación/conocimiento de la notificación de la firma electrónica del correspondiente contrato administrativo.

Todo el material de los lotes, una vez adjudicado, **se suministrará conforme a las necesidades del Servicio de Imprenta**, en un plazo máximo de 72 horas a contar desde cada petición formal efectuada por la Imprenta Provincial

Los gastos que ocasione la entrega serán todos de cuenta del adjudicatario. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de entrega/ejecución del contrato. Si éste fuese incumplido por el adjudicatario, la Administración Provincial podrá optar por la resolución del contrato o por la interposición de una penalidad de 0.60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, todo ello de conformidad con el artículo 193 de la LCSP. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su defecto, de la garantía constituida, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 194 de la LCSP. La pérdida de la garantía (en caso de resolución) o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración contratante originados por la demora del contratista.

Si por causas no imputables al adjudicatario, éste previera que no puede cumplir el plazo establecido y ofreciera cumplir su compromiso si se le amplía el plazo inicial, el órgano de contratación se lo concederá, previo informe favorable del responsable del contrato donde se determine que el retraso no es imputable al contratista.

Cuarta.- Plazo de Garantía.

El plazo de garantía de este contrato será de 3 Meses a contar desde la finalización del mismo, y operará en los términos establecidos de la LCSP.

Efectuada la recepción/conformidad del contrato y transcurrido el citado plazo se devolverá o cancelará la garantía definitiva depositada si no resultaren responsabilidades por parte del contratista.

Esta Garantía Contractual operará de forma independiente de la garantía legal o, en su caso, comercial (ofertada por el adjudicatario) que sea aplicable en cada caso

Firmado por: PEDRO JESUS CABALLERO DONOSO
Fecha: 30-08-2022 09:22:43

Firmado por: ANDRES HERNAIZ DE SIXTE
Cargo: Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos (Decreto)
Fecha: 30-08-2022 11:40:22

Firmado por: ANTONIA GONZALEZ GARGAMALA
Cargo: Secretario General Acctal.
Fecha: 30-08-2022 12:53:52

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	CONTRATO	
	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 087/22

Quinta.- Facturación y Pago.

El pago del precio se realizará contra la presentación de las correspondientes facturas, que deberá presentarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Provincial de Facturas.

Existirá **obligación** de presentar **factura electrónica** cuando el adjudicatario tenga la consideración de

- a) Sociedad Anónima
- b) Sociedad de Responsabilidad Limitada
- c) Persona jurídica y entidad sin personalidad jurídica que carezca de nacionalidad española
- d) Establecimiento permanente y sucursal de entidad no residente en territorio español.
- e) Unión Temporal de Empresas
- f) Agrupación de interés económico, Fondo de Pensiones, Fondo de Capital de Riesgo, Fondo de Inversiones, Fondo de Utilización de Activos, Fondo de Regularización del Mercado Hipotecario, Fondo de Titulación Hipotecaria y Fondo de Garantía de Inversiones.

En el resto de casos, la factura podrá presentarse en papel o electrónicamente.

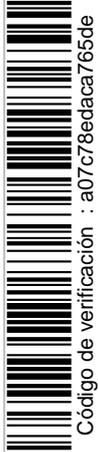
La factura electrónica se presentará a través del portal web del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACE), como ventanilla electrónica única de entrada de todas las facturas electrónicas dirigidas a la Diputación Provincial y resto del Sector Público Provincial (organismos autónomos y consorcios). La factura en papel se presentará en la Unidad del Registro Provincial de Facturas (Palacio Provincial)

En ambos casos (en papel y electrónica), la factura deberá incorporar la información señalada en el artículo 7 del Reglamento del Registro Provincial de Facturas, incluidos los datos de la unidad destinataria, especificando los siguientes campos:

- Oficina Contable: LA0002820
- Órgano Gestor: L02000006
- Unidad Tramitadora: LA0015745

Tanto las facturas electrónicas como las presentadas en papel deberán incorporar tanto el número del expediente de contratación (087/22) como el número del expediente de gasto (CON-SU2022/2). En el caso de que el contrato esté dividido en lotes y el contratista resulte adjudicatario de varios lotes, deberá facturar cada lote de forma separada.

Los abonos de las facturas se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario designe expresamente. Los hitos de facturación serán los siguientes: Facturación por suministro efectuado conforme a las necesidades del servicio de imprenta



Código de verificación : a07c78edaca765de

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a07c78edaca765de>

Firmado por: PEDRO JESUS CABALLERO DONOSO
Fecha: 30-08-2022 09:22:43

Firmado por: ANDRES HERNAIZ DE SIXTE
Cargo: Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos (Decreto)
Fecha: 30-08-2022 11:40:22

Firmado por: ANTONIA GONZALEZ GARGAMALA
Cargo: Secretario General Acctal.
Fecha: 30-08-2022 12:53:52

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	CONTRATO	
	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 087/22

En el caso de efectuarse modificaciones, cada modificación serán facturada de forma independiente respecto del contrato inicial y del resto de modificaciones.

Sexta.- Documentos contractuales.

El adjudicatario declara conocer y aceptar el Pliego de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando ambos documentos incorporados al presente contrato como parte de él, al igual que la oferta realizada por el adjudicatario.

Séptima.- Modificación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 203 y siguientes de la LCSP, sólo podrá acordarse la modificación del contrato en los supuestos expresamente previstos en el artículo 205.

Octava.- Normativa aplicable.

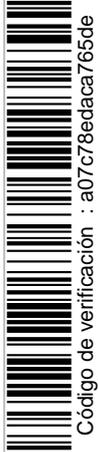
Para lo no previsto en este contrato se estará a lo establecido en los Pliegos, y para lo no previsto en ellos serán de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP). Asimismo se regirá por las demás normas de Derecho Administrativo o Privado que le sean de aplicación.

Novena.- Cuestiones litigiosas. Recursos.

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano competente de la Corporación, pudiéndose interponer contra ellas el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, y ante el órgano de contratación referido en la "Descripción del Expediente", o bien directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz.

En caso de interponer el recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO será, bien de DOS MESES contados desde el siguiente a aquel en el que se le notifique la Resolución sobre el recurso potestativo de reposición, la cual deberá recaer y notificarse en el plazo máximo de un mes, o bien de SEIS MESES contados a partir del siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso potestativo de reposición.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo que se ha pactado y el compromiso de



Código de verificación : a07c78edaca765de

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a07c78edaca765de>

Firmado por: PEDRO JESUS CABALLERO DONOSO
Fecha: 30-08-2022 09:22:43

Firmado por: ANDRES HERNAIZ DE SIXTE
Cargo: Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos (Decreto)
Fecha: 30-08-2022 11:40:22

Firmado por: ANTONIA GONZALEZ GARGAMALA
Cargo: Secretario General Acctal.
Fecha: 30-08-2022 12:53:52



Código de verificación : a07c78edaca765de

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=a07c78edaca765de>

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA C/ FELIPE CHECA, 23 (06071 - BADAJOZ) Tfno: 924 212546 / Fax: 924 212449	CONTRATO	
	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	Nº Expte. 087/22

cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente contrato administrativo, a fecha de firma electrónica.

Firmado por: PEDRO JESUS CABALLERO DONOSO
Fecha: 30-08-2022 09:22:43

Firmado por: ANDRES HERNAIZ DE SIXTE
Cargo: Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos (Decreto)
Fecha: 30-08-2022 11:40:22

Firmado por: ANTONIA GONZALEZ GARGAMALA
Cargo: Secretario General Acctal.
Fecha: 30-08-2022 12:53:52